



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N°059-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 de marzo del 2,023

VISTO: el Proveído N° 001292-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 24.02.2023, de la Oficina de Administración y los documentos que obra como antecedentes, relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. Santos Adrian Campos Reyna, ex trabajador del PECH;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 21.02.2023, el Sr. Santos Adrian Campos Reyna se dirige a la Oficina de Administración manifestando que por encontrarse de viaje no le fue posible cobrar el cheque de liquidación que se le emitió por sus labores de obrero, solicitando se le emita un nuevo cheque;

Que, mediante Informe N° 0002-2023-GRLL-PECH-OAD-AT-ETT, de fecha 22.02.2023, el Área de Tesorería informar que el ex trabajador Campos Reyna Santos Adrián, no pudo cobrar el cheque N° 16799560 por S/.672.16 correspondiente a su pago de Liquidación de Beneficios Sociales Diciembre 2022 (SIAF 2702), por motivos personales. Por lo que solicita se gestione la Resolución Gerencial para el pago por devengado 2022 y la vez que la oficina de Contabilidad haga la respectiva rebaja, con conocimiento de la Oficina de Personal;

Que, mediante Oficio N° 00093-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 24.02.2023, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe crédito presupuestario para la atención de lo solicitado con cargo a la Meta 007 OyM Sistemas Hidroeléctricos Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; precisando que en el SIAF se ha aprobado la C.P. N° 07, por el importe de S/672.16 para atender el requerimiento;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración solicita la atención correspondiente del requerimiento;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por el concepto señalado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/ 672.16** (Seiscientos setenta y dos con 16/100 soles), a favor del Sr. Santos Adrian Campos Reyna, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma reconocida como Crédito Devengado a favor del Sr. Santos Adrián Campos Reyna.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectara a la C.P. 07 OyM Sistemas Hidroeléctricos Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente